poder

Sacado en sello de [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder en esta publica
forma bieren como nos el [illegible] Justicia
y Regimiento de esta muy noble y muy leal
ciudad de Lorca es a saber [illegible] del señor doctor
don Juan de Guevara consultor del santo oficio
de este Reyno de murcia alcalde de la santa hermandad
en el estado de los hijosdalgo en esta ciudad de Lorca
y alcalde mayor de ella por su magestad y los
señores don Juan Leones mateos alguacil mayor
perpetuo don Juan ponce de leon don antonio
garcia de alcaraz don Juan de Lavia don Sebastian
de Espana don Juan Ruiz Ximenez Regidores de ella
[illegible] Manchiron
en sus juntos como ciudad en las salas de su ayun
tamiento como lo an de uso y costumbre para tratar
y conferir las cosas tocantes al servicio de
su magestad y bien particular de sus vecinos por si y en
nombre de los demas cavalleros regidores della
por quien prestan voz y caucion y juntos de man
comun y a vez de uno y cada uno de nos renuncian
do como renunciamos las leyes de duobus res
devendi y el autentica presente cod. de fide jusoribus
y el beneficio de la division y escursion y todas las de
mas leyes y derechos que deven renunciar los que se o
bligan de mancomun como en ellas se contiene como
tal ciudad otorgamos poder cumplido el que de derecho
en tal caso se requiere y mas puede y debe valer
a los señores don Juan ponce de leon y capitan Pedro
de Manchiron Regidores della a los dos juntos para
que en nombre de esta ciudad ofrezcan a su magestad y a su mag.d
del señor licenciado Francisco quiñon de la guila cava
llero del avito de santiago del consejo de su magestad y
su alcalde de la sala de los hijosdalgo en la Real
Chancilleria de granada dos mil ducados de bellon con que
esta ciudad le sirve de donativo gracioso para las gue
rras que de presente se ofrecen pagados en esta